

REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA DE IBEROAMERICA, PORTUGAL Y ESPAÑA

Los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, Portugal y España, reunidos en Mérida, Badajoz (España), los días 11 a 14 de mayo de 1990, formulan las siguientes conclusiones:

PRIMERA

- 1- La independencia judicial, expresamente reconocida en los textos constitucionales, necesita de una efectiva realización práctica en el ejercicio de la función jurisdiccional que se concreta en la exclusivasumisión del juez a la Constitución y a las Leyes.
- 2- El logro de la independencia así entendida precisa:
 - La estabilidad de los jueces.
 - La potestad de ejecutar sus propias decisiones
 - El respeto de las resoluciones judiciales, que solo pueden ser suspendidas o modificadas mediante los oportunos recursos procesales.
 - La dotación de medios económicos, materiales y personales, suficientes.
- 3- La existencia de un Poder Judicial independiente exige, sin embargo. Un alto nivel de colaboración con los demás poderes del Estado, en cuanto alcanzar la Justicia como valor esencial del Orden jurídico, social y político es obra de todos.

SEGUNDA

El Gobierno del Poder Judicial, necesario por su propia naturaleza, debe asegurar su perfecto funcionamiento sin merma de la independencia jurisdiccional. Cualquiera que se el sistema de gobierno elegido deberá esta legitimado democráticamente.

TERCERA

La selección de jueces deber responder siempre a criterios de objetividad, cualquiera que sea el sistema por el que se opte, y ha de garantizar su preparación jurídica, la asunción de los valores y principios del Estado democrático, la defensa de los derechos humanos

y la integridad ética del juez.

CUARTA

La informática judicial, en su triple dimensión de control del registro de los asuntos, gestión de los procesos judiciales y creación de bancos de datos de jurisprudencia es un medio muy útil para la racionalización y agilización de la Justicia y efectividad de la seguridad jurídica. Conviene, asimismo, lograr la integración informática, horizontal y vertical, de todos los órganos judiciales del Estado.

También se acuerda destacar:

El alto nivel de coincidencia existente entre las Delegaciones en su deseo de profundizar sobre lo que constituye un Estado de Derecho democrático en el que los jueces han de contribuir decisivamente a su perfeccionamiento en defensa de los principios esenciales del ordenamiento jurídico.

La cordialidad que presidió las reuniones celebradas, que han servido para consolidar los lazos de unión indelebles ya preexistentes, a los que hay que dotar de instrumentos eficaces de realización práctica.

La decidida voluntad de las Cortes Supremas de luchar por la justicia con todos los instrumentos legales puestos a uservicio y de expresar su solidaridad y respeto a aquellos jueces que llevan a cabo su tarea en condiciones extremadamente difíciles.

El agradecimiento a la Junta de Extremadura, a la Diputación Provincial de Cáceres, a los Alcaldes de Trujillo, Mérida, Cáceres y Guadalupe, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial de España por la inestimable ayuda prestada para la realización de estas jornadas.

El reconocimiento, el profundo afecto y la admiración al Presidente del Tribunal y del Consejo General del Poder Judicial de España, D. Antonio Hernández Gil, a cuya iniciativa personal se debe la convocatoria de las mismas.

Y el deseo y la conveniencia de institucionalizar estas reuniones y de intercambiar proyecto y realidades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales.

En Mérida, Badajoz, España, a 14 de mayo
de 1990